De ellas que son cinquenta se alojen en
conformidad de la dha orden en el lugar del
Pinardo para lo qual se nombra por comis.o
al S.r don Pedro Tecon para Regr. de esta ciud.d
el qual vaya con la dha compañia al dho
lugar y guarde la orden que ay de su mag.d para
que el dho alojamiento y execute la que
lleva de esta ciudad en conformidad de la de
su mag.d y ansimesmo el dho S.r don Pedro Tecon
alojo a los vezinos y ancogineses en la nota
y guadalupe y zavalies digo todos los que
fueran y en este alojamiento haga
el dho S.r don Pedro todo lo que le pareciere con
veniente alterando en la parte que le pareciere
este acuerdo de modo que los soldados
tengan buena comodidad y los vezinos no sean vexados
y los diputados de los lugares guarden y cum
plan y calzuetera de ellos la orden del
dho S.r don Pedro en quanto al alojamiento de las
de su mag.d y de este acuerdo y se de luego al dho
S.r don Pedro tr.do del y al dho S.r don Fran.co
Montoxo tr.do del suyo con la orden de su mag.d

El S.r Jurado Pedro de Casas / suplico a la ciud.d que
para esta comission le nombre un cavallero jurado
de nosotros y alcando como deve a ella
para este cuen y con dro pueda y deva y lo pide
por testimonio.

Estando haciendose el dho acuerdo entraron
los S.res Jurados Pedro del Molino Pedro Mag.s don
Jose Pacheco — Pedro Mag.s =

Don Thomas
Gaitero

Juan Flores